



DECRETO N° 065 .-

CASTRO, 14 de Febrero del 2019.-

VISTOS: El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Informe del Encargado de mantención mecánica del Taller Municipal, sobre el mal estado del camión aljibe, inhabilitado para funcionar y que deberá ser reparado con urgencia.-
- 2.- La No disponibilidad de otro camión para cumplir con el abastecimiento de agua a los sectores de La Chacra, Gamboa, Llicaldad y San José.-
- 3.- La necesidad de los vecinos de contar con el vital elemento de acceso universal para todas las personas.-
- 4.- Y de acuerdo a lo prescrito en el art. 10, N°3, del reglamento de la Ley 19.886 de Comparas Publicas.-

DECLARO: Situación de Imprevisto calificado, el fallo inesperado del camión aljibe municipal.-

D E C R E T O:

CONTRÁTESE BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, al proveedor: **HÉCTOR JAIME BORQUEZ ANDRADE**, RUT N° 7.908.749-1, por la suma de **\$2.023.000**, incluido impuesto, por Arriendo camión aljibe, para reparto de Agua Potable, en sectores Rurales de la comuna de Castro. Dicha cancelación se realizara de acuerdo a la Ley 19.886, artículo N° 8 letra c), y del Reglamento, art. 10., N° 3, **Emergencia, Urgencia o Imprevisto**.-

- El Servicio Contratado tendrá una duración de 2 días a partir del 14 de Febrero del presente.
- Deberá abastecer un estanque de 30 m3 (30.000 Litros).
- El estanque del camión deberá ser de polietileno o acero inoxidable, con capacidad mínima de 10 m3, (10.000 litros).
- Deberá realizar regadío en el sector Parque Municipal, caminos secundarios y camino principal.
- La Supervisión y Fiscalización del servicio será realizado por el personal de la Oficina de Emergencia y Protección Civil de la I. Municipalidad de Castro.
- El camión deberá contar con 2 motobombas de 5,5 HP con entrega de agua de y salida de 3", con reducción a 2", con disposición mínima de 2 trozos de manguera tipo Bombero de 15 mts. c/u, con conexión Storz de 2".-

IMPÚTESE a la cuenta 215.24.01.001, del c.c. 04.04.14, del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y

ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

crc/Avh/JVS

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"